



COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA "2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
09 JUN 2026
09.51 Hrs

OFICIO: HCEO/LXVI/CPDPC/078/2026
ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN

RECIBIDO

Secretaría de Servicios Parlamentarios

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 08 de Junio de 2026

Dirección de Apoyo Legislativo y Comisiones

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E

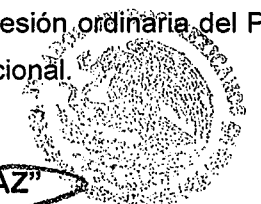
La suscrita Diputada Dulce Belén Uribe Mendoza, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción IX, 66 fracciones I, VI y VII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como en los artículos 42 fracción IX, 64 fracción V, 67, 68, 69, 71, 73, 74 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expongo:

Por este medio, solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Pleno Legislativo, Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el archivo de diversas proposiciones con punto de acuerdo.

Lo anterior, para que sea incluido en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Pleno Legislativo. Por su atención, le agradezco y le reitero mi respeto institucional.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA RAZ"

[Handwritten Signature]
DIPUTADA DULCE BELEN URIBE MENDOZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



PRESENTE
COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
DIP. DULCE BELEN URIBE MENDOZA





COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

OFICIO: HCEO/LXVI/CPDPC//2026.
ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN

La Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción IX, 66 fracciones I, VI y VII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como en los artículos 42 fracción IX, 64 fracción V, 67, 68, 69, 71, 73, 74 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el archivo de diversas proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

METODOLOGÍA

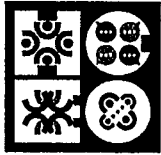
La Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de las proposiciones con punto de acuerdo que le sean turnadas, así como la conducción de los trabajos correspondientes, conforme al procedimiento parlamentario y a la técnica legislativa aplicable.

En el apartado denominado "Antecedentes", se deja constancia del trámite de inicio de los asuntos, así como de la recepción, registro y turno que dan origen al dictamen que emite esta Comisión.

En el apartado denominado "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo", se expone de manera ordenada la materia de cada propuesta formulada por las y los promoventes, precisando su objeto, alcance y relación temática.

Finalmente, en el apartado de "Consideraciones", la Comisión Permanente desarrolla los argumentos de valoración lógico-jurídica, los elementos normativos aplicables y los





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
día de la Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

hechos institucionales sobrevenidos que sustentan el sentido del dictamen que se somete a consideración del Pleno.

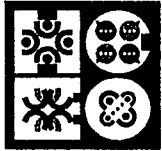
ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, el Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentó proposición con punto de acuerdo por el que la LXVI Legislatura del Congreso del Estado exhorta al Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a realizar una campaña efectiva de comunicación en redes sociales y a ocupar tiempos oficiales de radio, a efecto de explicar de manera clara, sencilla y entendible qué formatos impresos debían entregarse, en cuáles debía realizarse firma autógrafa, qué documentos debían acompañarse, que el documento denominado "escrito libre" no fuera impedimento para rechazar la papelería presentada por la ciudadanía y que se dispusiera de mayor número de funcionarios electorales con horarios extendidos en la Oficialía de Partes.

SEGUNDO. - Con fecha once de noviembre de dos mil veinticinco, el Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó proposición con punto de acuerdo por el que la LXVI Legislatura del Congreso del Estado exhorta al Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a hacer público el listado de personas autorizadas como promoventes en el proceso de recolección de firmas para la solicitud de inicio de revocación de mandato, con la finalidad de contribuir a la certeza, imparcialidad y objetividad en la recopilación de datos personales.

TERCERO. - Con fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, la Diputada Dulce Alejandra García Morlan presentó proposición con punto de acuerdo por el que la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Instituto Estatal





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad. Lealtad y Servicio a la Nación."

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Con fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, el Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentó proposición con punto de acuerdo por el que la LXVI Legislatura del Congreso del Estado exhorta al Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a realizar una campaña efectiva de comunicación en redes sociales y a ocupar tiempos oficiales de radio, a efecto de explicar de manera clara, sencilla y entendible qué formatos impresos debían entregarse, en cuáles debía realizarse firma autógrafa, qué documentos debían acompañarse, que el documento denominado "escrito libre" no fuera impedimento para rechazar la papelería presentada por la ciudadanía y que se dispusiera de mayor número de funcionarios electorales con horarios extendidos en la Oficialía de Partes.

SEGUNDO.- Con fecha once de noviembre de dos mil veinticinco, el Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó proposición con punto de acuerdo por el que la LXVI Legislatura del Congreso del Estado exhorta al Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a hacer público el listado de personas autorizadas como promoventes en el proceso de recolección de firmas para la solicitud de inicio de revocación de mandato, con la finalidad de contribuir a la certeza, imparcialidad y objetividad en la recopilación de datos personales.

TERCERO. - Con fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, la Diputada Dulce Alejandra García Morlan presentó proposición con punto de acuerdo por el que la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que, con fundamento en sus facultades legales y en lo dispuesto por los artículos 328 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca y 38 del Reglamento de Quejas y





COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, iniciara de oficio el procedimiento sancionador ordinario en contra de posibles conductas atribuibles al titular del Poder Ejecutivo, consistentes en mensajes, lonas, declaraciones o cualquier otra comunicación pública que pudiera incidir o inducir la inclinación del voto en el proceso de revocación de mandato.

CUARTO. - Con fecha trece de enero de dos mil veintiséis, el Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó proposición con punto de acuerdo por el que la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca solicita al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca hacer cumplir las disposiciones legales y dictar las medidas conducentes para retirar toda propaganda, espectaculares y lonas que hicieran alusión de forma tendenciosa a la jornada de revocación de mandato.

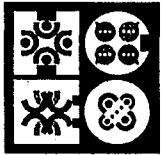
QUINTO. - Los asuntos referidos quedaron registrados en el índice de esta Comisión bajo los expedientes CPDPC/LXVI/16/2025, CPDPC/LXVI/17/2025, CPDPC/LXVI/19/2025 y CPDPC/LXVI/26/2026, respectivamente, para los efectos legales y parlamentarios conducentes.

SEXTO. - Una vez recibidos los expedientes legislativos, esta Comisión procedió al análisis conjunto de su contenido, a la revisión del marco jurídico aplicable y a la valoración de la oportunidad parlamentaria de las proposiciones, en la parte que corresponde a su ámbito material de competencia, en términos de lo previsto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el Honorable Congreso del Estado ejerce sus atribuciones conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para el debido cumplimiento de sus funciones, se integra en comisiones permanentes, las cuales tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, información, control evaluatorio, opinión e investigación dentro de sus respectivos ámbitos materiales.

SEGUNDO. Que la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana resulta competente para conocer de las proposiciones materia del presente dictamen, al encontrarse relacionadas con un mecanismo de participación ciudadana, con el proceso de revocación de mandato y con la actuación del órgano electoral local en torno a dicho mecanismo.

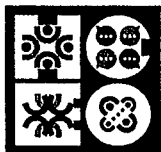
TERCERO. Que las proposiciones analizadas constituyen puntos de acuerdo, es decir, instrumentos parlamentarios distintos de las iniciativas de ley o decreto. Por su naturaleza, los puntos de acuerdo permiten que las diputadas y los diputados pongan a consideración del Pleno asuntos de relevancia política, social, económica o institucional, incluidos aquellos vinculados con órganos constitucionales autónomos.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 3, fracción XXXVI.

"Punto de Acuerdo: Es el instrumento parlamentario por medio del cual las y los Diputados ponen a consideración del Pleno, sin que constituyan iniciativas de ley, respecto a situaciones sobre asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a una comunidad, grupo particular o relacionado con asuntos de los Poderes del Estado, con la Federación, los municipios o los Órganos Constitucionales Autónomos".

CUARTO. - Que el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca distingue el régimen general de dictaminación de iniciativas con proyecto de ley o decreto, previsto en el artículo 38, del régimen especial aplicable a las proposiciones con punto de acuerdo, previsto en el artículo 38 Bis. Esta distinción resulta relevante





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

archivo como asunto total y definitivamente concluido. Esta figura no sanciona a la persona promovente ni prejuzga el fondo político de la proposición; únicamente depura el trámite parlamentario respecto de asuntos cuya oportunidad legislativa se agotó.

SÉPTIMO. - Que, para determinar si se actualiza el supuesto previsto en el artículo 38 Bis, fracción II, debe atenderse al calendario constitucional y legal de periodos ordinarios del Congreso. La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece dos periodos ordinarios: el primero del quince de noviembre al quince de abril y el segundo del primero de julio al treinta de septiembre.

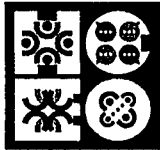
"ARTÍCULO 9. El Congreso tendrá cada año dos períodos ordinarios de sesiones; el primero comenzará el quince de noviembre y terminará el quince de abril; y el segundo dará inicio el primero de julio y concluirá el treinta de septiembre."

OCTAVA. - Que dos de las proposiciones fueron presentadas en fechas previas al inicio del primer periodo ordinario del año legislativo correspondiente, esto es, el veintiocho de octubre y el once de noviembre de dos mil veinticinco. Aun cuando fueron dirigidas durante el periodo de receso a la Diputación Permanente, ello no impide la aplicación del artículo 38 Bis, porque el propio Reglamento prevé que las proposiciones con punto de acuerdo solicitadas para trámite de urgente y obvia resolución durante los periodos de receso quedan reservadas y se da cuenta de ellas al inicio del periodo ordinario siguiente, quedando sujetas a los plazos de las fracciones anteriores.

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 38 Bis, fracción III.

"Las proposiciones con punto de acuerdo solicitadas para el trámite de urgente y obvia resolución presentadas durante los periodos de receso quedarán reservadas, y se dará cuenta de ellas en el inicio del periodo ordinario siguiente, y quedarán sujetas a los plazos establecidos en las fracciones anteriores de este artículo"





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
año de Dignidad. Lealtad y Servicio a la Nación."

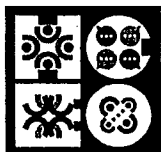
NOVENA. - Que, conforme a lo anterior, la proposición presentada el veintiocho de octubre de dos mil veinticinco y la proposición presentada el once de noviembre de dos mil veinticinco quedaron sujetas al primer periodo ordinario iniciado el quince de noviembre de dos mil veinticinco y concluido el quince de abril de dos mil veintiséis. Al no haberse dictaminado dentro de dicho periodo ordinario, se actualiza el supuesto de archivo previsto por el artículo 38 Bis, fracción II, del Reglamento Interior.

En cuanto la proposición presentada el dos de diciembre de dos mil veinticinco también se ubicó dentro del primer periodo ordinario de sesiones, por lo que debía dictaminarse dentro de dicho periodo. En consecuencia, si no fue dictaminada antes de la conclusión del mismo, también se actualiza la regla especial de archivo prevista por el artículo 38 Bis, fracción II, del Reglamento Interior.

Por lo que respecta a la proposición presentada el trece de enero de dos mil veintiséis, aun cuando solicitaba ser considerada como de urgente y obvia resolución, igualmente quedó comprendida dentro del primer periodo ordinario de sesiones, por lo que su dictaminación debía realizarse dentro de dicho periodo. El carácter de urgente y obvia resolución no elimina el régimen de archivo previsto para las proposiciones con punto de acuerdo no dictaminadas dentro del periodo ordinario correspondiente, sino que, por el contrario, confirma la naturaleza coyuntural y temporal del asunto.

DÉCIMA. - Que el archivo de las cuatro proposiciones también se justifica por pérdida de actualidad parlamentaria y material, toda vez que sus objetos se referían a etapas específicas del proceso de revocación de mandato: registro y orientación de promoventes; publicación de personas autorizadas; recolección y verificación de apoyos ciudadanos; propaganda previa a la jornada; y eventual actuación sancionadora durante el desarrollo del proceso.





COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
año de Dignidad. Lealtad y Servicio a la Nación."

"Las actividades descritas corresponden al periodo comprendido entre septiembre de 2025 y enero de 2026, etapa durante la cual esta Dirección Ejecutiva implementó diversas acciones orientadas a garantizar que el procedimiento de solicitud de revocación de mandato se desarrollara conforme a los principios de legalidad, certeza, objetividad y transparencia"³.

DÉCIMO TERCERO. - Que, respecto de los asuntos vinculados con comunicación institucional, radio, televisión y difusión social del proceso, el informe final del IEEPCO documenta la existencia de pautas institucionales, spots oficiales y materiales producidos en lenguas indígenas y con interpretación en Lengua de Señas Mexicana. Por ello, el exhorto propuesto para ordenar una campaña de comunicación ya perdió oportunidad parlamentaria, pues las acciones de difusión correspondieron a una etapa agotada del proceso.

"Todos los spots fueron producidos en las lenguas zapoteca, mixteca, mixe y mazateca, además de incorporar interpretación en Lengua de Señas Mexicana, con el objetivo de fortalecer la inclusión y garantizar el acceso a la información para todas las personas"⁴.

DÉCIMO CUARTO. - Que, respecto de los asuntos relacionados con propaganda, espectaculares, lonas y jornada de votación, el informe final del IEEPCO acredita que la jornada de revocación de mandato se llevó a cabo el domingo veinticinco de enero de dos mil veintiséis. En tal sentido, un exhorto para retirar propaganda con motivo de dicha jornada carece actualmente de oportunidad y eficacia preventiva.

³ Ibidem

⁴ Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. (2026). Informe final del proceso de revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022-2028. https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2026/ACTAS%20MARZO/Informe%20Final%20PRMO_versi%C3%B3n_final.pdf





COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad. Lealtad y Servicio a la Nación."

Por tanto, esta Comisión dispone ordenar el archivo de los expedientes CPDPC/LXVI/16/2025, CPDPC/LXVI/17/2025, CPDPC/LXVI/19/2025 y CPDPC/LXVI/26/2026, del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Sexta Legislatura, por lo que somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

En atención a lo expuesto, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determinan procedente dictaminar el archivo de los expedientes con número CPDPC/LXVI/16/2025, CPDPC/LXVI/17/2025, CPDPC/LXVI/19/2025 y CPDPC/LXVI/26/2026, como asuntos concluidos.

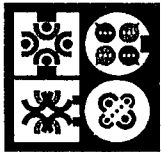
En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara como asuntos concluidos y ordena el archivo de los expedientes número 16, 17, 19 y 26 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - Se deja a salvo el derecho de las Diputadas y Diputados promoventes para volver a presentar las proposiciones que estimen conducentes, conforme a lo previsto en





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

el artículo 38 Bis, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

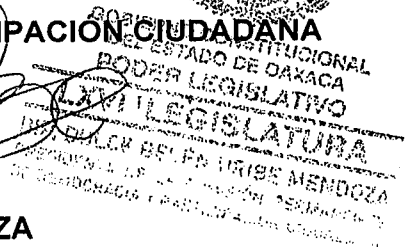
SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

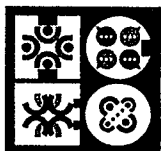
Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA


DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
PRESIDENTA





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad. Lealtad y Servicio a la Nación."



DIP. IVAN OSAEL QUIROZ
INTEGRANTE



DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ
INTEGRANTE



DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA
OJEDA
INTEGRANTE



DIP. OLIVER LÓPEZ
GARCÍA
INTEGRANTE

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DE CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO RELACIONADAS CON EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2028, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

